



MINISTERIO
DE CIENCIA
E INNOVACIÓN



RESOLUCIÓN DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN POR LA QUE SE ACUERDA LA SEGUNDA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE SOPORTE A LA REVISIÓN Y ANÁLISIS DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN EN CONVOCATORIAS DE AYUDA ASI COMO DE CONTRATOS LABORALES PRESENTADOS POR LOS BENEFICIARIOS, EN LÍNEAS DE ACTUACIÓN EN EL MARCO DEL PLAN ESTATAL DE I+D+I 2017-2020, Nº DE EXPEDIENTE 2020C0000035, CON ORIGEN EN EL Nº 2018C0000017

La Dirección de la AEI aprobó con fecha 18 de abril de 2018 la iniciación del expediente administrativo para la contratación de un servicio para la REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE SOPORTE A LA REVISIÓN Y ANÁLISIS DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN EN CONVOCATORIAS DE AYUDA ASI COMO DE CONTRATOS LABORALES PRESENTADOS POR LOS BENEFICIARIOS, EN LÍNEAS DE ACTUACIÓN EN EL MARCO DEL PLAN ESTATAL DE I+D+I 2017-2020, Nº DE EXPEDIENTE 2018C0000017.

La adjudicación del contrato por la Dirección de la AEI, se acordó el 17 de diciembre de 2018, por un importe de 102.201 euros (IVA excluido).

La empresa CREATIVIDAD Y TECNOLOGÍA S.A., con N.I.F. A-28799864, resultó adjudicataria del contrato, y en virtud del documento administrativo firmado en fecha 21 de enero de 2019 se obliga a la ejecución del citado SERVICIO con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al de Prescripciones Técnicas Particulares.

Dicho contrato se establecía por un plazo de doce meses a contar desde el día siguiente a su formalización, según establecía la cláusula tercera del mismo.

La previsión establecida en el apartado 26 del cuadro resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) conlleva que resulte de aplicación a este supuesto el artículo 29 LCSP sobre el plazo de duración de los contratos y de ejecución de la prestación.

Con fecha 18/11/2019 se aprueba una primera prórroga del contrato por doce meses con el número de expediente 2019C0000038, iniciándose el cómputo de la prórroga el día 22 de enero de 2020.

En virtud de los antecedentes señalados, y habiéndose justificado la necesidad de llevar a cabo una segunda prórroga del contrato mediante la oportuna memoria justificativa de fecha 3 de noviembre de 2020, propuesta por la Subdivisión de Planificación y Gestión Administrativa de la Agencia, como consecuencia del volumen de solicitudes y contratos a revisar en las convocatorias planificadas, y dado que no se dispone de los medios de personal suficientes, procede dictar la siguiente

RESOLUCIÓN

Se aprueba la segunda prórroga del contrato de Servicio para la REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE SOPORTE A LA REVISIÓN Y ANÁLISIS DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN EN CONVOCATORIAS DE AYUDA ASI COMO DE CONTRATOS LABORALES PRESENTADOS POR LOS BENEFICIARIOS, EN LÍNEAS DE ACTUACIÓN EN EL MARCO DEL PLAN ESTATAL DE I+D+I 2017-2020, de acuerdo con lo establecido en la cláusula cuarta del contrato, para lo cual se autoriza y dispone un gasto por importe de 123.663,21 € (IVA incluido) que será imputado a la aplicación presupuestaria **28.303.463B.227.06**, y se distribuirá de acuerdo con lo expresado en la tabla siguiente:



MINISTERIO
DE CIENCIA
E INNOVACIÓN



Aplicación Presupuestaria: 28.303.463B.227.06				
	2021	2022		TOTALES
Importe de la prórroga:	76.650,75	25.550,25		102.201,00
I.V.A. 21%:	16.096,66	5.365,55		21.462,21
Total Prórroga:	92.747,41	30.915,80		123.663,21

El plazo de duración de la prórroga será de doce meses, iniciándose el cómputo de la prórroga el día 22 de enero de 2021.

La tramitación del expediente de gasto es anticipada y por lo tanto la ejecución queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente ejercicio.

Se ha recibido la aceptación por parte del contratista.

La Garantía definitiva constituida por el contratista quedará a disposición del órgano de contratación durante el plazo de ejecución de la prórroga.

Esta resolución es definitiva en la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 9.1. c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

No obstante, la presente resolución podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, a fecha de la firma

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN
P.D. (Resolución 27 de julio de 2018, BOE 184 de 31-7-2018)
EL DIRECTOR DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN
Enrique Playán Jubillar